

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2019/SG/CM/MDA

Andabamba, 24 de Julio del 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 030 de fecha 24 de Julio del 2019, el Informe N° 130 -2019/SGPyP/GM/MDA, de fecha 24 de Julio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto – Sr. Jose Luis Quispe Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, conformidad al inciso 29° del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es potestad del Consejo Municipal, Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, mediante el Informe N° 197 -2019 /GM/MDA, de fecha 24 de julio, emitido por el Gerente Municipal – Sr Fortunato Quispe Huamán, quien solicita a Sesión de Concejo aprobación de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF).

Que, mediante el Informe N° 130 -2019/SGPyP/GM/MDA, de fecha 24 de Julio emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto – Sr. Jose Luis Quispe Molina, quien solicita la aprobación de CAF.

Que, estando, al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria N° 030-2019, de fecha 24 de Julio del 2019, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Andabamba, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Andabamba deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA
ACOBAMBA - HVCA

Lic. Jhony Arotoma Murillos
ALCALDE

